

Conforme al artículo 242 texto refundido Ley Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de modificación del proyecto de escisión parcial y de escisión adoptado y el balance de escisión. Conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 texto refundido Ley Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición a la escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de modificación del acuerdo de escisión, tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad escindida.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de diciembre de 2008.—El Administrador único de la sociedad escindida, José Pedro Monzón Álamo.—69.687. y 3.ª 4-12-2008

COGENERACIÓN ELÉCTRICA MANCHEGA, S. A.

La Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a una Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Carretera de Madrid-Cádiz, km 200, de Valdepeñas Ciudad-Real), el próximo día 14 de enero de 2009, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y el día 15 de enero de 2009, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Participar a todos los accionistas de los acuerdos adoptados unánimemente por el Consejo de Administración en fecha 29 de julio de 2008, consistentes en llevar a cabo una parada técnica de la planta con carácter temporal, y proceder a la renovación y ampliación del plazo de amortización del préstamo que la Compañía tiene suscrito con la Caja de Ahorros Castilla-La Mancha.

Segundo.—Análisis de la situación económica y financiera de la Sociedad, y adopción de los acuerdos pertinentes a los efectos de lo previsto en el apartado 1.4.º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos, acuerdos y/o informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valdepeñas (Ciudad Real), 19 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo, don Moisés Argudo García.—68.055.

COLEX ESTUDIO JURÍDICO, S. L.

Reducción de capital

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Coley Estudio Jurídico, Sociedad Limitada» (antes Sociedad Anónima), de fecha 3 de junio de 2.008, se adoptó por unanimidad, entre otras, el acuerdo de reducir el capital social en 45.750 euros, mediante la condonación de los dividendos pasivos pendientes de desembolso, correspondientes al setenta y cinco por ciento del valor nominal de la totalidad de las 610 acciones que integran el capital social de la Compañía, numeradas del 1 al 610, quedando fijado el nuevo capital social en la cifra de 15.250 euros, dividido en 152,5 acciones nominativas, numeradas del 1 al 152,5, ambos inclusive, de 100 euros de valor nominal cada uno de ellos. Con la finalidad de reducir el número de acciones y redondear el valor nominal de las mismas, se acuerda anular las acciones representativas del capital social y dividir el capital de la entidad, cifrado en 15.250 euros, en 100 acciones nominativas, numeradas del 1 al 100, ambos inclusive, de 152,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Martorell, 4 de junio de 2008.—Diego Belmonte Molina. Administrador Único.—70.135.

COMERCIAL DE TÉCNICAS Y EXPLOTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1317/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Antonio González Navarro y Laura Román Ojalora contra Comercial de Técnicas y Explotación, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil ocho por el que se declara a Comercial de Técnicas y Explotación, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.132,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—68.327.

COMERCIAL DIESEL, S. L.

(Sociedad escindida)

EUSKO MOTOR, S. L.

COMERCIAL DIESEL, S. L.

(De nueva creación)

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 19 de noviembre de 2008, las Juntas Generales de Socios de «Comercial Diesel, S.L.» y de «Eusko Motor, S.L.», celebradas con carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la primera, la división en dos partes la totalidad de su patrimonio social, y su traspaso en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada, como consecuencia de su disolución sin liquidación, una de nueva creación denominada «Comercial Diesel, S. L.», que adoptará conforme al artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la denominación de la sociedad que se extingue, y otra sociedad ya existente denominada «Eusko Motor, S.L.», todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes en la escisión, Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y que está a disposición de todos los socios y acreedores en el domicilio social de cada sociedad interviniente.

La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2009.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los balances de escisión, de acuerdo con los establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pasai San Pedro (Gipuzkoa), 21 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de Comercial Diesel, S. L.: D. Xabier Intxaurreandieta y D. Francisco Sanz, los administradores solidarios de Eusko Motor, S.L., D. Francisco Sanz y Doña Pascale Boulay.—69.149.

2.ª 4-12-2008

COMERCIAL ROMYCE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.ª Gema Sánchez Celiz, contra Comercial Romyce, Sociedad Limitada, dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Comercial Romyce, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 10.126,71 euros, se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial.—68.539.

CONNECTIVITY TECHNOCONSULTING, S. A.

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de 26 de noviembre de 2008 ha acordado la disolución y liquidación con el siguiente balance de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	56,88
Total activo	56,88
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	87.421,79
Resultados pendientes de aplicación.....	-147.466,12
Total pasivo	56,88

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—La Liquidadora, Elena Granados Brandín.—69.604.

CONSERJES Y VIDEOVIGILANCIA, SOCIEDAD LIMITADA

SECCIÓN GENERAL INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 303/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Percy Madueño Ramos contra Conserjes y Videovigilancia, Sociedad Limitada, y Sección General Integral, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 21 de noviembre de 2008, por el que se declara a Conserjes y Videovigilancia, Sociedad Limitada, y Sección General Integral, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 3.112,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—68.332.